



DECRETO N°

1677

TEMUCO,

25 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25491
Actividad Económica	: FRUTERIA Y VERDULERIA
Código Actividad	: 522.030
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°02050 LOCAL 106
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL LA GRANJA LIMITADA
Rut	: 76.376.343-9
Dirección Particular	: AVDA. PABLO NERUDA N°02050 LOCAL 106
Nombre Rep. Legal	: SALCEDO REINOSO MARCO ANTONIO
Dirección Particular	: GREGOR MENDEL N°281
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 12.11.2015
Otorgación N°	: 422
Fecha Otorgamiento	: 12.11.2015
Rol Avalúo	: 1776 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

928.336-